

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0129-0403-2021

241

PARA: MIGUEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Vigencia

FECHA: 4 de marzo 2021



En relación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**LOTIFICACIÓN MONTEMAR**”, a desarrollarse en los corregimiento de Pedregal, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, aprobado mediante Resolución No. **DIEORA-IA-036-2016**, del 11 de marzo de 2016, le solicitamos nos indique si se encuentra vigente.

Se adjunta copia de la Resolución No. **DIEORA-IA-036-2016**, del 11 de marzo de 2016

Nº de expediente: IIF-93-14

Fecha de Tramitación :2021

Fecha de Tramitación : marzo

DDE/ACP/jm
Jm



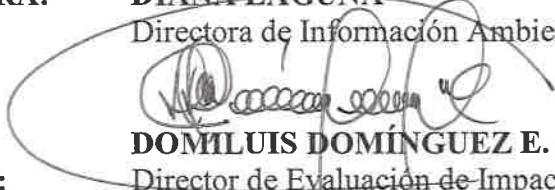
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0655

www.mambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0134-0503-2021

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
DE: Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Verificación de coordenadas de las nuevas garitas.

FECHA: 5 de marzo de 2021

En seguimiento al **MEMORANDO DEIA-1023-0512-14**, del 05 de diciembre de 2014, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto y de las nuevas garitas de seguridad; correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **LOTIFICACIÓN MONTEMAR**, ubicado en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84

Agradecemos enviar sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjuntamos:

*Coordenadas impresas

Nº de expediente: IIF-93-14

Fecha de Traitación: 2021

Fecha de Tramitación: Marzo

DDE/ACP/jm

Jm.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



Panamá, 8 de marzo de 2021
DEIA-014-0803-2021

Arquitecta
LORDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 039-E-3031

Fecha: 9/3/2021

Recibido por: Jesica

B
Arquitecta Loré:

Mediante Nota sin número, recibida en nuestra Dirección el día 4 de marzo de 2021, la Sociedad Residencial Montemar, S.A., a través de su representante legal, solicita la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "**LOTIFICACIÓN MONTEMAR**", aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-036-2016** del 11 de marzo de 2016. En la modificación se solicita lo siguiente:

- ❖ "Cambio de nombre del proyecto de **LOTIFICACIÓN MONTEMAR a P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA I**.
- ❖ *Cambios en el número, distribución y superficie de los lotes, así como actualización y cambio de la zonificación y la inclusión de dos garitas de seguridad en los accesos de los proyectos*"(foja 168 del expediente administrativo).

Según lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información a instituciones y organizaciones para obtener antecedentes en relación con la acción propuesta y posibles impactos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de facilitar nuestra labor. Por lo que requerimos que nos provea y sustente información, comentarios, observaciones, proposiciones, en base a lo estipulado en el literal (b) del artículo 32 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Tal como dispone el mismo artículo 32 en su párrafo segundo, del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar quince(15) días hábiles después de haberlo recibido

Se adjunta CD con la modificación propuesta.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/jm

2m



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

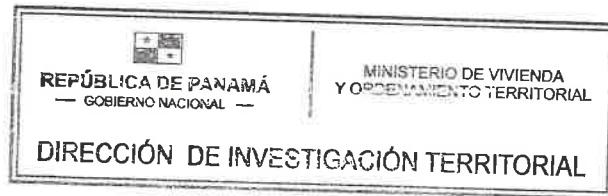
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

SM
244

Panamá, 12 de marzo de 2021

Nº 14.1204-034-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a Modificación del Estudio de Impacto Ambiental **DEIA-014-0803-2021**, adjuntando el informe correspondiente del proyecto:

1. Lotificación Monte Mar, Resolución de Aprobación DIEORA-IA-036-2016.

Atentamente,

Arq. **LOURDES DE LORE**
Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.

LdL/

*Lideth JH
12/3/2021
3:22p*

245

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

Informe de Revisión a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**Lotificación Montemar**” a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

El EsIA del proyecto “**Lotificación Montemar**” fue aprobado por el Ministerio de Ambiente según Resolución DIEORA-IA-036-2016, del 6 de marzo de 2016 y revisado por nuestra unidad ambiental, en el año 2012.

La Modificación del proyecto consiste en:

- Cambio de nombre del proyecto de Lotificación Montemar a P.H. Residencial Montemar Etapa I.
- Cambios en los números de la distribución y superficie de los lotes, así como actualización y cambio de la zonificación y la inclusión de dos garitas de seguridad en los accesos de los proyectos (foja 168 del expediente administrativo)

Síntesis de la Descripción del Sitio del Proyecto:

Para los efectos de la solicitud de modificación presentada, los factores físicos, biológicos y socioeconómicos del Sitio del Proyecto se mantienen igual a los ya descritos en el EsIA original ya aprobado, por lo que no se requiere una nueva descripción de estos.

Síntesis de Impactos Generados por la Modificación del Proyecto:

La Modificación al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Lotificación Montemar obedece a cambios en la zonificación debido a las modificaciones en el Esquema de Ordenamiento Territorial Green City aprobado en 2019, cambio de nombre del proyecto y la inclusión de dos garitas de acceso al residencial, los cuales no generan nuevos impactos distintos o adicionales a los ya identificados en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para este proyecto, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-036-2016 del 11 de marzo de 2016.

Plan de Manejo Ambiental y Plan de Participación Ciudadana:

Como ya se mencionó, la modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Lotificación Montemar está justificado por los cambios en la zonificación debido a las modificaciones en el Esquema de Ordenamiento Territorial Green City aprobado en 2019, cambio de nombre del proyecto y la inclusión de dos garitas de acceso al residencial y los mismos no generan impactos distintos o adicionales a los ya identificados en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para este proyecto, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-036-2016 del 11 de marzo de 2016, por lo que las medidas de prevención, mitigación y compensación presentadas para los impactos identificados se mantienen sin cambios o adiciones.

Revisión de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental

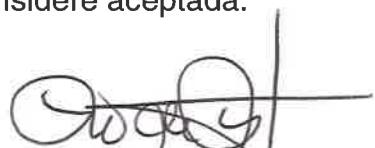
- Presenta Res No.70-2020 de 13 de febrero de 2020 del MIVIOT, en donde se aprueba la Modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial **GREEN CITY (ANTES MIRADOR PANAMÁ)**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos
- Como consecuencia de la modificación del nuevo **EOT GREEN CITY**, el promotor hizo ajustes y modificaciones al anteproyecto de la lotificación para adecuarlo al nuevo EOT, aprobando el nuevo plano de anteproyecto con fecha 17 marzo de 2020. De acuerdo con el nuevo plano de anteproyecto aprobado, la nueva distribución de lotes es:
102 lotes residenciales (78 lotes RE, 12 lotes RM y 12 lotes RM3), 1 lote RM3C2 de uso mixto residencial-comercial, 7 lotes C2 de uso comercial, 2 lotes PRV de parques recreativos vecinales, 2 lotes ESU de equipamiento básico urbano, 2 lotes A.V. de áreas verdes y 7 lotes PND de áreas verdes no desarollables, para un total de 123 lotes.
- El Proyecto cuentan con anteproyecto aprobado y planos en fase de construcción por el MIVIOT, los mismos fueron adjuntados.
- El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal y contar con todas las aprobaciones correspondientes.

Calificación del Estudio de Impacto Ambiental

El Proyecto de Lotificación Montemar es parte del Esquema del Proyecto **GREEN CITY (ANTES MIRADOR PANAMÁ)**, desde nuestra competencia no se tienen observaciones al proyecto, el mismo puede desarrollarse sin mayores implicaciones, con el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes aplicables al proyecto. Recomendamos que la modificación al estudio se considere aceptada.

Rubi González.
RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial.
11 de marzo de 2021

V°B°:


Arq. LOURDES DE LORÉ
Directora de Investigación Territorial

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0224 – 2021

Para:

Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana D. Laguna L.

De:

Diana Laguna

Directora

Asunto:

Ubicación de Proyecto

Fecha:

Panamá, 18 de marzo de 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Y. J. L.</i>
Fecha:	18 de marzo de 2021
Hora:	9:40 am

En respuesta al Memorando DEEIA-0134-0503-2021, como seguimiento de Memorando-DEIA-1023-0512-2021, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto y de las nuevas garitas de seguridad; correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado “LOTIFICACIÓN MONTEMAR”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos datos puntuales, Garita 1 y Garita 2; que se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los datos puntuales se ubica en la categoría de pasto.

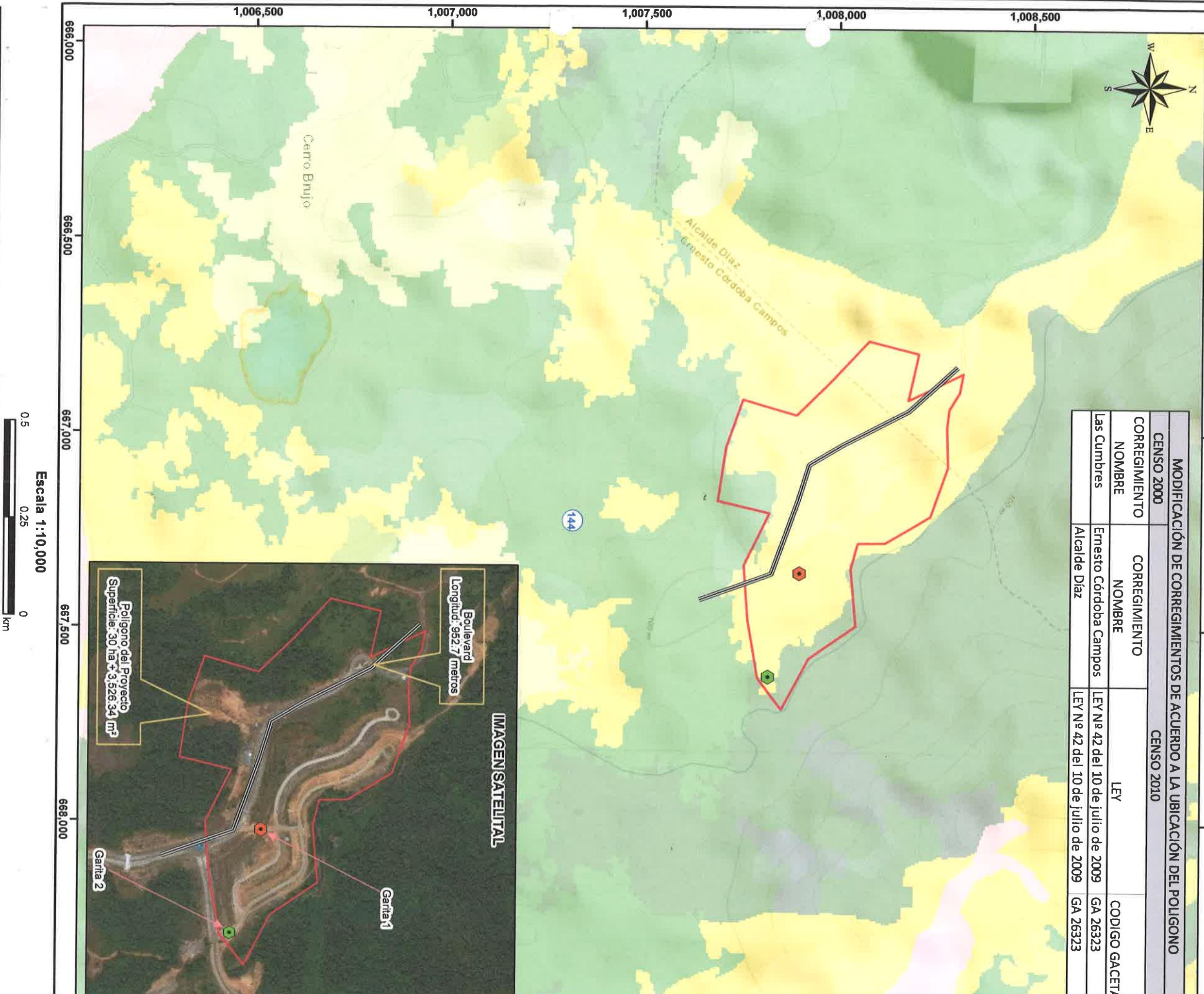
REPÚBLICA DE PANAMÁ
 — GOBIERNO NACIONAL —

**PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTOS DE ALCALDE
 DÍAZ, ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, PROYECTO CATEGORÍA II,
 "LOTIFICACIÓN MONTEMAR", VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.**

MINISTERIO DE AMBIENTE

CENSO 2000	CORREGIMIENTO	CENSO 2010
NOMBRE	NOMBRE	LEY
Las Cumbres	Ernesto Córdoba Campos	LEY N° 42 del 10 de julio de 2009
	Alcalde Díaz	GA 26323

MODIFICACIÓN DE CORREGIMIENTOS DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DEL POLÍGONO		
CENSO 2000	CORREGIMIENTO	CENSO 2010
CORREGIMIENTO NOMBRE	CORREGIMIENTO NOMBRE	LEY



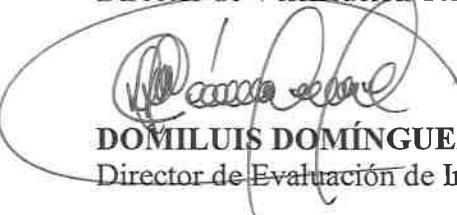
Nota:
 1. Los datos se encuentran fuera del Sistema Nacional de Área Protegida.

11

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0179-2303-2021

R

PARA: MIGUEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Reiterativo por Solicitud de Vigencia

FECHA: 23 de marzo 2021

En seguimiento al **MEMORANDO-DEEIA-0129-0403-2021**, reiteramos nos indique si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**LOTIFICACIÓN MONTEMAR**”, a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, aprobado mediante Resolucion No. **DIEORA-IA-036-2016**, del 11 de marzo de 2016, se encuentra vigente.

Nº de expediente: IIF-93-14

Fecha de Tramitación :2021

Fecha de Tramitación : marzo

DDE/ACP/jm
jm

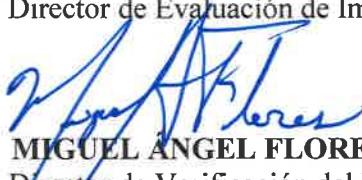
REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIVEIA - SEDE CENTRAL	
Recibido por: <i>Himoroz</i>	
Fecha: <i>23/3/21</i>	Hora: <i>2:53</i>
Número de Control:	

A'brook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mrambiente.gob.pa

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

MEMORANDO
DIVEDA-DCVCA-166-2021

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIGUEL ÁNGEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

DE: MIGUEL ÁNGEL FLORES

ASUNTO: Concepto Resolución DIEORA-IA-036-2016

FECHA: 24 de marzo de 2021

Nº de Control: c-557-2021



Con el objetivo de dar respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0129-0403-2021, recibido el 08 de marzo de 2021, emitido por la Dirección a su cargo, relacionado a la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II del proyecto denominado “*Lotificación Montemar*”, promovido por Residencial Montemar, S.A., aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-036-2016, del 11 de marzo de 2016, y ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

- Que mediante INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. DRPN-IT-SEVEDA-OF-005-2021, del 19 de marzo de 2021, la Dirección Regional de Panamá Norte, indica:

“...V. CONCLUSIONES:

- *La empresa Residencial Montemar, S.A., ha desarrollado 5 Ha, de las 30 Has + 9,239.99, que mantienen aprobadas en el EsIA.*
- *La empresa Residencial Montemar, S.A., ha realizado la construcción de los caminos de acceso, rotondas, instalación de los postres de luz, lotificación de los terrenos, revestimiento de los taludes de los taludes existentes, además de la construcción de la casa modelo..."*

Dado que el INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. DRPN-IT-SEVEDA-OF-005-2021, evidencia que el proyecto se está ejecutando, le comunicamos que Resolución DIEORA-IA-036-2016, del 11 de marzo de 2016, se encuentra *vigente*.

Atentamente,

 MF/jmf/ro

D E I A

AMBIENTE

24 MAR 2021 4:20 PM
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	29 DE MARZO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	LOTIFICACIÓN MONTEMAR
PROMOTOR:	RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ
CONSULTOR:	INGENIERÍA AVANZADA, S.A.(IAR-074-97)

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución **DIEORA IA-036-2016**, del 11 de marzo de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto ambiental(EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **LOTIFICACIÓN MONTEMAR**, promovido por **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, el cual consiste en la lotificación del área e introducción de infraestructura y servicios básicos (energía eléctrica, sistema de agua potable, sistema general de drenajes, viabilidades internas y alumbrado). Para la circulación dentro del área del proyecto se construirán calles internas, así como un boulevard de 1km de longitud, que atravesará todo el polígono del proyecto que conectará con otros a futuro. Las fases y actividades principales que incluye el proyecto son: Trabajos de movimiento de tierra, división de los lotes, desarrollo de las obras provisionales, las vías de circulación e instalación de las tuberías de agua potable, postes y cableado eléctrico, El proyecto se desarrollará en una superficie aproximada de $30\text{ha}+9,239.99\text{m}^2$, sobre las fincas 53411, 59941, 53944, 53924, 55359, 56961, 53411, y 59921 del Registro Público; localizado en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá (ver fojas 146 a la 150 del expediente administrativo).

Mediante Resolución **DIEORA-IA-Recon-010-2016**, del 27 de julio de 2016, se admite el recurso de reconsideración interpuesto por la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, en contra de la **Resolución No. DIEORA-IA-036-2016** del 11 de marzo de 2016, la cual consistía en corregir lo indicado en la página 5, punto 7, cuarto plano de la misma, quedando entonces $30\text{HA}+9239.99\text{m}^2$ (ver fojas 164 y 165 del expediente administrativo)

Mediante nota sin número, recibida el 4 de marzo de 2021, la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, a través de su representante legal, el señor Mauricio Esses Bijo, con cédula N°8-768-2413, presentó la solicitud de modificación del EsIA, la cual consiste en: 1-Cambio de nombre del proyecto, 2-Cambio de zonificación (EOT) y de lotificación y 3-Inclusión de dos garitas de seguridad del proyecto (foja 168 a la 237 del expediente administrativo). Las dos garitas adicionales se ubican dentro del polígono del proyecto, ubicado en los corregimientos de Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo Datum es WGS84:

GARITA 1	
Este	Norte
667355.653	1007903.285
GARITA 2	
Este	Norte
667621.349	1007824.488

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0129-0403-2021**, del 04 de marzo de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**) le solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (**DIVEDA**), indicarnos si el proyecto categoría II, denominado **LOTIFICACIÓN MONTEMAR**, promovido por la empresa **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, se encuentra vigente o no, para poder dar continuidad a la modificación solicitada (ver foja 241 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0134-0503-2021**, del 5 de marzo de 2021, **DEIA**, solicita a la Dirección de Información Ambiental(**DIAM**), la verificación de coordenadas aportadas en la solicitud de modificación del proyecto categoría II, denominado **LOTIFICACIÓN MONTEMAR** (ver foja 242 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-014-0803-2021**, del 8 de marzo de 2021, **DEIA**, solicita al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial(**MIVIOT**), su criterio técnico respecto a la solicitud de modificación en cuanto al cambio de zonificación (**EOT**) y de lotificación (foja 243 del expediente administrativo).

Mediante nota N°**14.1204-034-2021**, recibida el 12 de marzo de 2021, el **MIVIOT**, da respuesta a la nota **DEIA-014-0803-2021**, e indican que “*El proyecto de Lotificación Montemar es parte del Esquema del Proyecto GREEN CITY (ANTES MIRADOR PANAMÁ), desde nuestra competencia no se tienen observaciones al proyecto, el mismo puede desarrollarse sin mayores implicaciones, con el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes aplicables al proyecto. Recomendamos que la modificación al estudio se considere aceptada*” (foja 244 a la 246 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0224-2021**, recibido el 18 de marzo de 2021, **DIAM**, da respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0134-0503-2021**, e indica que “*Con los datos proporcionados se generaron dos datos puntuales, Garita 1 y Garita 2; que se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas*” y en el mapa cartográfico se indica que el proyecto se ubica en los corregimientos de Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos (foja 247 a la 248 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0179-2303-2021**, del 23 de marzo de 2021, **DEIA** reitera a **DIVEDA**, lo solicitado mediante **MEMORANDO-DEEIA-0129-0403-2021**, del 04 de marzo de 2021, donde se requería nos indicara si el proyecto categoría II, denominado **LOTIFICACIÓN MONTEMAR**, promovido por la empresa **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, se encuentra vigente o no (foja 249 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-166-2021**, recibido el 24 marzo de 2021, **DIVEDA**, da respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0129-0403-2021**, indicando que “*Dado que el INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. DRPN-IT-SEVEDA-OF-005-2021, evidencia que el proyecto se está ejecutando, le comunicamos que Resolución DIEORA-IA-036-2016, del 11 de marzo de 2016, se encuentra vigente*” (foja 250 del expediente administrativo)

En virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista

taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, del proyecto, Categoría II, denominado “**LOTIFICACIÓN MONTEMAR**”, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-036-2016**, del 11 de marzo de 2016, se advierte que la misma consiste en:

- Cambio de nombre del proyecto
- Cambio de zonificación(EOT) y de lotificación
- Inclusión de dos garitas de seguridad del proyecto.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- El **MIVIOT**, a través de la nota **Nº14-1204-034-2021**, recibida el 12 de marzo de 2021, el **MIVIOT**, da respuesta a la nota **DEIA-014-0803-2021**, e indican que “*El proyecto de Lotificación Montemar es parte del Esquema del Proyecto GREEN CITY (ANTES MIRADOR PANAMÁ), desde nuestra competencia no se tienen observaciones al proyecto, el mismo puede desarrollarse sin mayores implicaciones, con el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes aplicables al proyecto. Recomendamos que la modificación al estudio se considere aceptada*” (foja 244 a la 246 del expediente administrativo).
- Mediante **MEMORANDO-DIAM-0224-2021**, recibido el 18 de marzo de 2021, **DIAM**, da respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0134-0503-2021**, e indica que “*Con los datos proporcionados se generaron dos datos puntuales, Garita 1 y Garita 2; que se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas*” y en el mapa cartográfico se indica que el proyecto se ubica en los corregimientos de Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos (foja 247 a la 248 del expediente administrativo). En este sentido, se colocará como compromiso en el presente informe y para la Resolución, que, el promotor deberá Presentar los Certificados de propiedad actualizados con el corregimiento correspondiente a la ubicación del proyecto y entregarlo en el informe de seguimiento correspondiente.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Informe Técnico de Evaluación y la Resolución **No. DIEORA IA-036-2016**, del 11 de marzo de 2016, el promotor del proyecto tendrá que:

- a. Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación, y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
- b. Presentar los Certificados de propiedad actualizados con el corregimiento correspondiente a la ubicación del proyecto y entregarlo en el informe de seguimiento correspondiente.

IV. CONCLUSIONES

1. Despues de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Por lo cual, la modificación

del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el EsIA aprobado.

2. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada mediante Resolución **DIEORA IA-036-2016**, del 11 de marzo de 2016. Por la cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo EsIA.

V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación al EsIA y modificación del nombre del proyecto categoría II, denominado “**LOTIFICACIÓN MONTEMAR**” hacia el nuevo nombre “**P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA I**” y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución No. **DIEORA IA-036-2016**, del 11 de marzo de 2016.



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

HOJA DE
TRAMITE

Fecha : 29 de marzo de 2021

Para : ASESORÍA LEGAL/DEIA

De: DEIA

Pláceme atender su petición

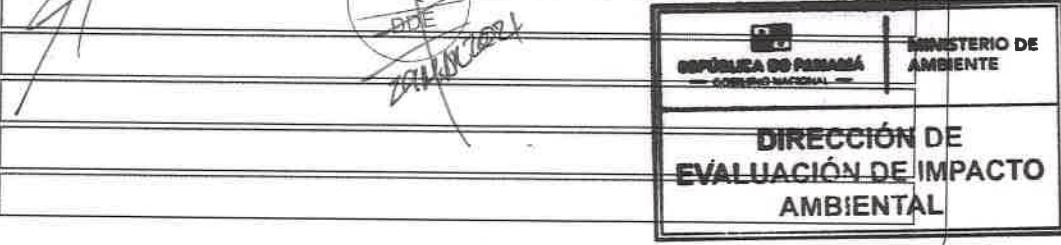
De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

SE REMITE EXPEDIENTE IIF-93-14(254FOJAS),

CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO
CATEGORÍA II, DENOMINADO LOTIFICACIÓN MONTEMAR



Yanet S.
29/3/2021
4:51 P.M.

Fecha : 31/MARZO/2021

Para : SECRETARÍA GENERAL

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor
Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de modificación
al ESIA, categoría II, denominado: LOTIFICACIÓN MONTEMAR.

Adjunto expediente No. II-F-093-2014 (168 fojas).

Tomo I: 1-167

Tomo II: 168-254

DDE/HB

htesia 37



MEMO No-DEIA-135-2021

Para: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.



De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: ESIA II -LOTIFICACIÓN MONTEMAR
EXP. NO. DEIA-II-F-093-2014.

Fecha: 31 de marzo de 2021.

Por este medio, remitimos la resolución que resuelve la solicitud de evaluación al EsIA, categoría II, denominado **LOTIFICACIÓN MONTEMAR**, promovido por la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, para su consideración y firma.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

DDE/*[Signature]*

Adjunto expediente No. DEIA-II-F-093-2014 (254 fojas):
Tomo I: 1-167
Tomo II: 168-254.

MIN. DE AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL

[Signature]

2021 MAR 31 4:17PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

C21-36 657.



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 01 de abril de 2021

Para : Despacho del Ministro De: Secretaría General

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, resolución por la cual se resuelve la solicitud de modificación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado "LOTIFICACIÓN MONTEMAR", aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-036-2016, la cual fue reconsiderada mediante Resolución DIEORA-IA-Recon-010-2016; así como sus 2 tomos de expediente.

Adjunto: lo indicado.

AGA/rse

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sarmus
Fecha:	5/4/2021
Hora:	10:00 am.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR:
FECHA: 1-4-2021 11:00
DESPACHO DEL MINISTRO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 010-2021
De 01 de abril de 2021.

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **LOTIFICACIÓN MONTEMAR**, aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-036-2016** del 11 de marzo de 2016, reconsiderada mediante Resolución **DIEORA-IA-Recon-010-2016** del 27 de julio de 2016.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **DIEORA-IA-036-2016** del 11 de marzo de 2016, debidamente notificada el día 16 de marzo de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **LOTIFICACIÓN MONTEMAR**, el cual consiste en la lotificación del área e introducción de infraestructura y servicios básicos (energía eléctrica, sistema de agua potable, sistema general de drenajes, viabilidades internas y alumbrado). Para la circulación dentro del área del proyecto se construirán calles internas, así como un boulevard de 1 Km de longitud que atravesará todo el polígono del proyecto que conectará con otros a futuro. Las fases y actividades principales que incluye el proyecto son: trabajos de movimiento de tierras, división de los lotes, desarrollo de las obras provisionales, las vías de circulación e instalación de las tuberías de agua potable, postes y cableado eléctrico. El proyecto se desarrollará en una superficie aproximada de 30 ha + 9,239.99m², sobre las fincas 53411, 59941, 53944, 53924, 55359, 56961, 53411 y 59921 del Registro Público; localizadas en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá (fs. 146-150);

Que mediante Resolución **DIEORA-IA-Recon-010-2016** del 27 de julio de 2016, notificada el 10 de agosto de 2016, se admite el recurso de reconsideración interpuesto por la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, en contra de la Resolución No. **DIEORA-IA-036-2016** del 11 de marzo de 2016, la cual consistía en corregir lo indicado en la página 5, punto 7, cuarto plano de la misma, estableciendo que la superficie total del área a utilizar corresponde a 30 ha + 9,239.99m² (fs. 164-165);

Que mediante nota sin número, recibida el cuatro (4) de marzo de 2021, la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **MAURICIO ESSES BIJO**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-768-2413, presentó la solicitud de modificación al EsIA en cuestión (fs. 168-237);

Que dicha solicitud de modificación consiste en lo siguiente:

1. Cambio de nombre del proyecto;
2. Cambio de zonificación (EOT) y de lotificación,
3. Inclusión de dos garitas de seguridad del proyecto.

Que debemos señalar que la ubicación de las dos garitas adicionales se encuentran dentro del polígono del proyecto, el cual será desarrollado en los corregimientos de Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo DATUM es **WGS84**:

GARITA 1	
Este	Norte
667355.653	1007903.285
GARITA 2	
Este	Norte
667621.349	1007824.488

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0129-0403-2021**, del cuatro (4) de marzo de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), solicitó a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (**DIVEDA**), verificar si el proyecto categoría II, denominado **LOTIFICACIÓN MONTEMAR**, se encuentra vigente o no (fj. 241);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0134-0503-2021**, del cinco (5) de marzo de 2021, **DEIA**, solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), la verificación de coordenadas aportadas en la solicitud de modificación del proyecto categoría II, denominado **LOTIFICACIÓN MONTEMAR** (fj. 242);

Que mediante nota **DEIA-014-0803-2021**, del ocho (8) de marzo de 2021, **DEIA**, solicita al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), criterio técnico en cuanto al cambio de zonificación (**EOT**) y de lotificación (fj. 243);

Que mediante nota **Nº14.1204-034-2021**, recibida el doce (12) de marzo de 2021, el **MIVIOT**, indican que: “*El proyecto de Lotificación Montemar es parte del Esquema del Proyecto GREEN CITY (ANTES MIRADOR PANAMÁ), desde nuestra competencia no se tienen observaciones al proyecto, el mismo puede desarrollarse sin mayores implicaciones, con el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes aplicables al proyecto. Recomendamos que la modificación al estudio se considere aceptada*” (fs. 244-246);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0224-2021**, recibido el dieciocho (18) de marzo de 2021, **DIAM**, informe que: “*Con los datos proporcionados se generaron dos datos puntuales, Garita 1 y Garita 2; que se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas*” y en relación al mapa cartográfico indican que el proyecto se ubica en los corregimientos de Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos (fs. 247-248);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0179-2303-2021**, del veintitrés (23) de marzo de 2021, **DEIA** reitera la solicitud de información de la vigencia del proyecto denominado **LOTIFICACIÓN MONTEMAR** (fj. 249);

Que mediante **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-166-2021**, recibido el veinticuatro (24) marzo de 2021, **DIVEDA**, señala que: “*Dado que el INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. DRPN-IT-SEVEDA-OF-005-2021, evidencia que el proyecto se está ejecutando, le comunicamos que Resolución DIEORA-IA-036-2016, del 11 de marzo de 2016, se encuentra vigente*” (fj. 250);

Que en cuanto a la zonificación del proyecto, se debe establecer que el mismo se desglosa de la siguiente forma, 102 lotes residenciales (78 lotes RE, 12 lotes RM y 12 lotes RM3), 1 lote RM3C2 de uso mixto residencial-comercial, 7 lotes C2 de uso comercial, 2 lotes PRV de

parques recreativos vecinales, 2 lotes ESU de equipamiento básico urbano, 2 lotes A.V. de áreas verdes y 7 lotes PND de áreas verdes no desarollables, para un total de 123 lotes;

Que luego de efectuar la revisión de la documentación aportada por la sociedad peticionaria, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), mediante Informe Técnico del veintinueve (29) de marzo de 2021, recomienda la aprobación de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, toda vez que, no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, además de cumplir con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 (fs. 251-254);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto **LOTIFICACIÓN MONTEMAR**, aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-036-2016** del 11 de marzo de 2016, reconsiderada mediante Resolución **DIEORA-IA-Recon-010-2016** del 27 de julio de 2016, promovido por la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, que en adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el EsIA y la Resolución **DIEORA-IA-036-2016**, del 11 de marzo de 2016, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en el formato adjunto a la resolución que lo aprueba.
- b. Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
- c. Presentar los Certificados de Propiedad actualizados con la descripción del corregimiento correspondiente a la ubicación del proyecto, lo cual deberá ser entregado en el informe de seguimiento correspondiente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **“P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1”**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 30 HA + 9,239.99 M²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. IAM-010 DE 01 DE Abril DE 2021.

Recibido por:

Dinor Santur

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Dinor Santur

Firma

3-780-1506

No. de Cédula de I.P.

9/4bnl/2021

Fecha

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 010-2021
Fecha: 01/04/2021

Artículo 4. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución DIEORA-IA-036-2016 del 11 de marzo de 2016, reconsiderada mediante Resolución DIEORA-IA-Recon-010-2016 del 27 de julio de 2016.

Artículo 5. NOTIFICAR a la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, del contenido de la presente resolución.

Artículo 6. ADVERTIR a la empresa promotora **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, que contra a la presente Resolución, cabe la interposición de Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

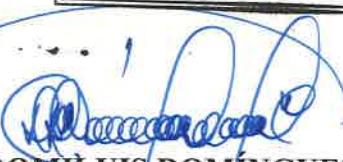
Dado en la ciudad de Panamá, a los 01 (01) días, del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente




DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



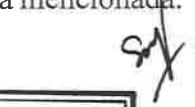


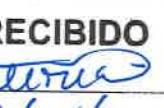
CARTA DE NOTIFICACIÓN
SEÑORES
MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, Mauricio Esses Bijo, varón, mayor de edad, con cédula No. 8-768-2413, con oficinas ubicadas en vía Simón Bolívar, Edificio Edison Corporate Center, Torre A, piso 15, teléfono 321-0111, Fax 321-0318, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad Residencial Montemar, S.A, registrada a la ficha 529499, Documento 968809, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, Promotor del proyecto “P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1” ubicado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, me doy por notificado, ante El Ministerio de Ambiente sobre la RESOLUCION DEIA-IAM-010-2021, mediante la cual se aprueba la modificación de estudio de impacto ambiental categoría II correspondiente al proyecto “P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1”.

Por otro lado, autorizo por este medio a Dimas A. Sanjur C., con cédula de identidad personal No. 8-780-1506, para que entregue esta notificación y retire la resolución arriba mencionada.


Mauricio Esses Bijo
8-768-2413
Secretario
RESIDENCIAL MONTEMAR S.A.



REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	09/04/2021
Hora:	1:20 Pm.

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,
CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas

07 ABR 2021

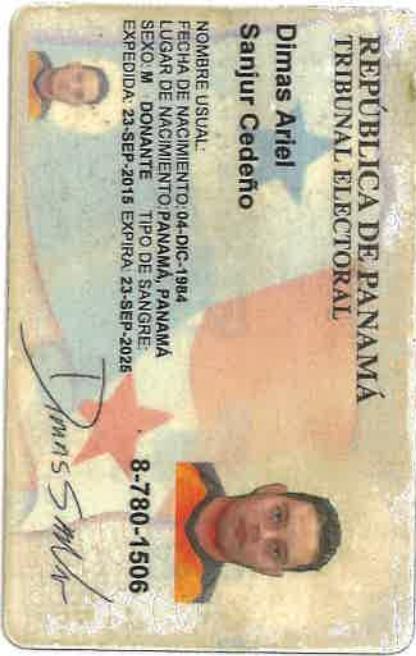
Panamá,


Testigo /  Testigo /
Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del circuito de Panamá

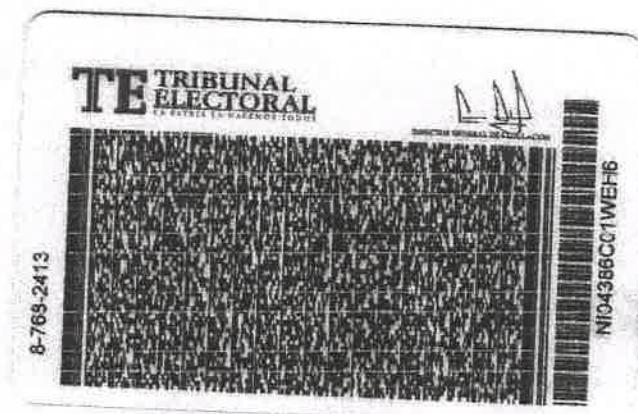


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Dimas Ariel
Sanjur Cedeño



Plé copia of su
origen
09/04/2021.



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,
CERTIFICO:
Que este documento a sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.

07 ABR 2021
Panamá

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

